



División Informática
PODER JUDICIAL

Documento: Divin_Compra Directa: Compra directa 2 salas
adicionales videoconferencias UIPPL4

Fecha de Modificación:

Asunto: Resolución Nro. 23

22/07/2020

Ref: COM 2110/2019

Montevideo, 22 de julio de 2020

Resolución División Informática Nro. 23

VISTO: estos antecedentes por los cuales se tramita la compra directa de servicios de instalación en el interior del País de la solución sobre Visita de Cárceles por vía de Videoconferencia, actuaciones realizadas por Ing. Juan Villagrán y avaladas por el Ing. Marcelo Sniadover y por quien suscribe;

CONSIDERANDO:

I) que a la fecha, se llevan instaladas en diecisiete (17) unidades administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación en el Interior del país, las salas de videoconferencias, que se detallan a continuación: nro. 7 Canelones, nro. 10 San José, nro. 11 Cañitas-Fray Bentos, nro. 12 Rivera, nro.13 Maldonado, nro. 14 Colonia, nro. 15 Cerro Largo, nro. 16 Paysandú, nro. 17 Minas, Lavalleja, nro. 18 Durazno, nro. 19 Florida, nro. 20 Salto, nro. 21 Artigas, nro. 22 Rocha, nro. 23 Treinta y Tres, nro. 24 Soriano, nro. 26 Tacuarembó, adquiridas a través de la COM 5042/2019;

II) que por informe de quien suscribe (fs 48 a fs. 49), solicito la autorización de DGSA para la instalación de las salas adicionales, -solicitadas por razones de urgencia y emergencia Sanitaria-, en virtud de que la compra anterior se encuentra cerrada y debemos salir a comprar de manera fraccionada en acuerdo con el art. 43 del Tocaf;

III) que en el marco del proyecto "Visitas de Cárceles" el Sr. Director de Dirección General de los Servicios Administrativos expresó verbalmente su aprobación para la realización de la presente compra fraccionada, y la Sra. Sub Directora General Administrativo, de mandato de fecha 10 de junio de 2020 (fs. 61), dispone que: "Según lo informado por Divin, lo dispuesto por Resolución S.C.J., de Acuerdo con la Secretaría Letrada nº 33/2020 de fecha 14 de mayo de 2020 (nal. 12), **de la posibilidad de utilizar medios telemáticos en casos que intervengan personas privadas de libertad y tomando en consideración la necesidad generada por la cantidad de personas que se encuentran en esta situación y la actual emergencia sanitaria en caso de contar rubros suficientes se continúe el proceso**";

IV) que para ampliación de la adquisición realizada, el Ing. Juan Villagrán solicitó cotización a la empresa Lidefox, (fs. 52 a 58);



División Informática
PODER JUDICIAL

Documento: Divin_Compra Directa: Compra directa 2 salas
adicionales videoconferencias UIPPL4

Asunto: Resolución Nro. 23

Fecha de Modificación:

22/07/2020

V) que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y las propuesta firmada por el representante legal;

VI) que la empresa se encuentran en condiciones de contratar con el estado;


ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 30, 33 literal B) y 43 del TOCAF y por Cir. 48/85 de S.C.J. (26/09/85)¹ y Resol. N° 347/11 de S.C.J. (01/06/11)²;

RESUELVE:

1°. Adjudicar a la empresa Lidefox S.A., la compra directa de: Dos (2) Instalaciones de un Sistema de Videoconferencia para Santiago Vázquez (Comcar), por el monto total de \$ 53.198,22 (pesos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 22/100) impuestos incluidos. El monto unitario es de \$ 26.599,11 (veintiséis mil quinientos noventa y nueve con 11/100) impuestos incluidos.

2°. Se cuenta con la afectación preventiva de gastos correspondiente en la AG 7057, por inversiones al Programa 202, Objeto 341, Financiación 11, Afectación 961.

3°. Publíquese en Compras Estatales. Líbrese orden de compra. Pase al área de Telecomunicaciones para su gestión. Luego pase a División Contaduría con factura conformada para su liquidación. Cumplido, vuelva a Informática.


Ing. César Arambillete
Director de Informática
Poder Judicial

¹ Cir. 48/85 de S.C.J. (26/09/85) Siendo los Sres. Secretarios de la SCJ y Tribunales de Apelaciones, Actuarios y **Directores de Oficinas** los Jefes Administrativos del servicio a su cargo, tendrán la facultad de actuar como ordenadores secundarios de gastos e inversiones.

² Resol. N° 347/11 de S.C.J. (01/06/11) designación de Director de División Informática del Poder Judicial.